

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

**ADMINISTRACIÓN:**

Diputación Provincial.-Sancho Dávila, 4

Teléfono: 35 71 36

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un trimestre..... 1.500 ptas.
 Un semestre..... 2.500 »
 Un año..... 4.000 »

ANUNCIOS:

Línea o fracción de línea..... 60 pesetas.

Franqueo concertado, 06/3

Depósito Legal: AV-1-1958

Número 3.473

Diputación de Avila**PLANES PROVINCIALES****ANUNCIO**

De conformidad con el artículo 122 de T.R.R. Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, el Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de Contratación Directa y Proyecto Técnico, para la realización de la obra incluida en Planes Provinciales, "Casa Consistorial y Cementerio en VILAFRANCA DE LA SIERRA", que fue aprobado por esta Excm. Diputación con fecha 30 de septiembre de 1991, se encuentran expuestos al público, pudiendo presentarse reclamaciones contra los mismos (que serán resueltas por esta Corporación) en el plazo de ocho días, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Avila, 2 de octubre de 1991.

El Presidente, *Ilegible*.

-----●●-----

Número 3.474

Diputación de Avila**PLANES PROVINCIALES****ANUNCIO**

De conformidad con el artículo 122 de T.R.R. Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, el Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de Contratación Directa y Proyecto Técnico, para la realización de la obra incluida en Planes Provinciales, "Pavimentación en Alamedilla, Bernuy, Urraca, Narrillos y Vicolozano-Brieva", que fue aprobado por esta Excm. Diputación con fecha 2 de octubre de 1991, se encuentran expuestos al público, pudiendo presentarse reclamaciones contra los mismos (que serán resueltas por esta Corporación) en el plazo de ocho días, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

vas Particulares de Contratación Directa y Proyecto Técnico, para la realización de la obra incluida en Planes Provinciales, "Pavimentación zona Convento en ALDEANUEVA DE SANTA CRUZ", que fue aprobado por esta Excm. Diputación con fecha 30 de septiembre de 1991, se encuentran expuestos al público, pudiendo presentarse reclamaciones contra los mismos (que serán resueltas por esta Corporación) en el plazo de ocho días, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Avila, 2 de octubre de 1991.

El Presidente, *Ilegible*.

-----●●-----

Número 3.475

Diputación de Avila**PLANES PROVINCIALES****ANUNCIO**

De conformidad con el artículo 122 de T.R.R. Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, el Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de Contratación Directa y Proyecto Técnico, para la realización de la obra incluida en Planes Provinciales, "Pavimentación en Alamedilla, Bernuy, Urraca, Narrillos y Vicolozano-Brieva", que fue aprobado por esta Excm. Diputación con fecha 2 de octubre de 1991, se encuentran expuestos al público, pudiendo presentarse reclamaciones contra los mismos (que serán resueltas por esta Corporación) en el plazo de ocho días, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

cación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Avila, 2 de octubre de 1991.

El Presidente, *Ilegible*.

-----●●-----

Número 3.472

Diputación de Avila**PLANES PROVINCIALES****ANUNCIO**

De conformidad con el artículo 122 de T.R.R. Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de Contratación Directa y Proyecto Técnico, para la realización de la obra incluida en Planes Provinciales, "Ampliación y mejora del Abastecimiento en San Lorenzo de Tornos y Vallehondo", que fue aprobado por esta Excm. Diputación con fecha 25 de septiembre de 1991, se encuentran expuestos al público, pudiendo presentarse reclamaciones contra los mismos (que serán resueltas por esta Corporación) en el plazo de ocho días, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Avila, 2 de octubre de 1991.

El Presidente, *Ilegible*.

-----●●-----

Número 3.484

Diputación Provincial

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO DE ESTA EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL EN

SESION ORDINARIA, CELEBRADA EL PASADO DIA 25 DE SEPTIEMBRE DE 1991

1. Se aprobó el borrador del acta de la última sesión extraordinaria, celebrada el pasado día 30 de julio.

2. Dar cuenta de las Resoluciones de la Presidencia dictadas entre los días 17 de junio y 30 de agosto del presente año.

3. Dar cuenta de la Resolución de la Presidencia por la que se establece la dedicación exclusiva de la Diputada del Grupo Socialista, Doña Pilar García Berriguete.

4. Dar cuenta de una Resolución de Presidencia, por la que se solicitan subvenciones del INSERSO.

5. Dar cuenta de la Resolución de la Presidencia por la que se establece la dedicación exclusiva del Diputado del Grupo C.D.S., Don Pedro García Burguillo.

6. Aprobar el presupuesto del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas, año 1991.

7. Modificar los Estatutos de la Institución Gran Duque de Alba.

8. Designar Director y Secretario de la Institución Gran Duque de Alba.

9. Dar cuenta de la formalización del Convenio con Compañías privadas de asistencia sanitaria.

10. Aprobar la delegación de las Secretarías de las Comisiones Informativas.

11. Adjudicar definitivamente la finca denominada "Campo de la Juven".

12. Dar cuenta de la formalización de un Convenio, con la Junta de Castilla y León, en materia de sequía.

13. Informar favorablemente la creación y estatutos de la mancomunidad municipal "Ribera del Adaja".

14. Acuerdos Comisiones de Gobierno:

A). Desestimar un Recurso de Reposición, interpuesto por el Grupo Popular, contra acuerdo por el que se establece el número y composición de las Comisiones informativas permanentes.

B). Aprobar un convenio con la Junta de Castilla y León para la realización de cursos de formación diri-

gidos a funcionarios de municipios de menos de 5.000 habitantes.

C). Dar cuenta de un escrito de la Federación Española de Municipios y Provincias.

D). Anular distintas obras de instalaciones deportivas a ejecutar en San Miguel de Serrezuela.

E). Designar representantes de la Diputación en Gestur.

F). Establecer los criterios para modificación de obras incluidas en Planes Provinciales y Programas de Inversiones.

G). Anular la ejecución de distintas obras de Planes Provinciales a realizar en municipios de la Sierra de Ávila.

H). Aprobar una ayuda económica al Ayuntamiento de La Cañada.

15. DICTAMENES DE LA COMISION DE REGIMEN INTERIOR, SEGURIDAD E HIGIENE Y AYUDA FAMILAR DE FECHA 28 DE AGOSTO DE 1991:

a). Reconocer servicios prestados a distintos funcionarios.

b). Autorizar la compatibilidad a un contratado laboral fijo.

c). Reconocer el grado consolidado correspondiente al nivel 30 de un Economista de la Corporación.

16. DICTAMENES DE LA COMISION DE VIAS, OBRAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE DE FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DE 1991:

a). Solicitar la formalización del Convenio de Planeamiento Urbanístico con la Junta de Castilla y León.

b). Recibir la obra "Carretera de Oco-Sanchorreja" y que pase a integrar la red viaria provincial.

c). Rescindir un contrato de ejecución de normas subsidiarias de Poyales del Hoyo.

d). Prestar asesoramiento técnico al Ayuntamiento de Adanero para la incoación de un expediente de expropiación forzosa.

e). Incoar un expediente de expro-

piación forzosa para la ejecución de las obras "Carretera de Solana de Ávila-N-110".

f). Rectificar la superficie a expropiar en un expediente para la ejecución de la Carretera Solana de Ávila-N-110.

17. Aprobar un Convenio de ayuda a domicilio con el INSERSO y modificar los reglamentos de los Hospitales Provinciales.

18. DICTAMENES DE LA COMISION DE PLANES PROVINCIALES Y COOPERACION CON LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN DE FECHA 17 DE SEPTIEMBRE DE 1991:

a). Abonar a un particular los terrenos ocupados por camino de circunvalación de la presa de Santa Lucía de la Sierra.

b). Aprobar algunas modificaciones de obras incluidas en el Fondo de Cooperación Local, denegando otras.

c). Aprobar el pliego de condiciones económico-administrativas de obras incluidas en Planes Provinciales y otros de Inversión.

d). Resolver las solicitudes de distintos propietarios afectados por la obra "Instalación eléctrica para repetidor de RTVE en Gilbuena.

FUERA DEL ORDEN DEL DIA:

A). Aprobar proyecto y pliego de condiciones de la obra "Abastecimiento de agua a San Lorenzo de Tormes".

B). Crear una plaza de Auxiliar Administrativo de carácter eventual.

C). Aprobar la formalización de un convenio con el INSERSO para la realización de un curso de integración laboral.

Se formularon ruegos por el Diputado Sr. González Vázquez.

Ávila, 4 de octubre de 1991.

Vº. Bº.

El Presidente, *Ilegible*.

El Secretario General, *Ilegible*.

Número 3.499

Diputación Provincial de Avila Servicio de Recaudación

ANUNCIO DE COBRANZA

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y además interesados, que en Zona Recaudatoria de Arévalo tendrá lugar la cobranza en período voluntario de los Impuestos sobre Bienes Inmuebles, tanto de naturaleza Urbana como Rústica, Licencia Fiscal Industrial y Licencia Fiscal Profesional y Artistas, así como otros Tributos Locales, correspondientes al actual ejercicio de 1991, con arreglo al itinerario que se cita en el Anexo adjunto.

Los contribuyentes podrán también satisfacer sus recibos, sin recargo alguno, en la capitalidad de la Zona Recaudatoria en cualquier día del período voluntario que se establece, siempre que intente el pago en fecha posterior a la última señalada para la cobranza en su localidad respectiva y los recibos estén en poder de la Oficina Recaudatoria, sin perjuicio de la obligada expedición de justificante ajustado al modelo oficial, en caso de extravío de los recibos.

Los contribuyentes de las capitalidades de la zona podrán efectuar el pago en la Oficina Recaudatoria durante todo el período voluntario.

Se recuerda la conveniencia de hacer uso de las modalidades de domiciliación de pago y de gestión de abono de los recibos a través de Entidades Bancarias y Cajas de Ahorros, con arreglo a las normas que señala el artículo 90 del Reglamento General de Recaudación, aprobada por R.D. 1684/90 de 20 de Diciembre, y se advierte que, transcurridos los plazos señalados anteriormente, los contribuyentes que no hayan satisfecho sus débitos, incurrirán en el recargo del 20%, iniciándose el procedimiento de cobro en Vía de Apremio.

Durante el plazo de cobranza en período voluntario, a que se hace mención, los Recaudadores, de conformidad con la Orden del Ministerio de Trabajo de 02-08-71, presentarán al cobro los recibos por cuotas empresariales del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social, correspondiente al año de 1991. Quienes en los plazos citados no abonaran sus cuotas, incurrirán en el recargo del 20%, iniciándose el oportuno procedimiento de apremio. Es de advertir, a los contribuyentes por este concepto de Seguridad Social, que las reclamaciones que pudieran dar lugar a bajas, altas y demás incidencias, deberán ser presentadas en la Delegación Provincial de la Mutualidad Agraria (Tesorería de la Seguridad Social).

ITINERARIO DE COBRANZA DEL AÑO 1991 (ZONA DE AREVALO)

MUNICIPIO	DIA	MES	HORARIO DE COBRANZA	LUGAR DE COBRO
ADANERO	29	OCTUBRE	9.00 A 14.00	AYUNTAMIENTO
ALBORNOS	07	NOVIEMBRE	9.00 A 14.00	AYUNTAMIENTO
ALDEASECA	28	NOVIEMBRE	9.00 A 11.15	AYUNTAMIENTO
AREVALO		DEL 01-10-91 AL 15-12-91	DE LUN. a VIE. de 9.00 a 13.00	OFICINA DE RECAUDACION
BARROMAN	31	OCTUBRE	9.00 A 13.00	AYUNTAMIENTO
BERCIAL DE ZAPARDIEL	22	OCTUBRE	9.00 A 14.00	AYUNTAMIENTO
BERNUI DE ZAPARDIEL	08	NOVIEMBRE	9.00 A 13.00	AYUNTAMIENTO
BLASCONUÑO DE MATA CABRAS	24	OCTUBRE	9.00 A 10.30	AYUNTAMIENTO
BLASCOSANCHO	29	OCTUBRE	9.00 A 14.00	AYUNTAMIENTO
BOHODON EL	12	NOVIEMBRE	9.00 A 11.30	AYUNTAMIENTO
CABEZAS DE ALAMBRE	30	OCTUBRE	11.15 A 14.00	AYUNTAMIENTO
CABEZAS DEL POZO	08	NOVIEMBRE	09.00 A 13.00	AYUNTAMIENTO
CABIZUELA	29	NOVIEMBRE	09.00 A 13.00	AYUNTAMIENTO
CANALES	11	NOVIEMBRE	09.00 A 10.30	AYUNTAMIENTO
CANTIVEROS	04	NOVIEMBRE	9.00 A 14.00	AYUNTAMIENTO
CASTELLANOS DE ZAPARDIEL	28	NOVIEMBRE	9.00 A 11.30	AYUNTAMIENTO
CISLA	04	NOVIEMBRE	9.00 A 14.00	AYUNTAMIENTO
COLLADO DE CONTRERAS	03	DICIEMBRE	9.00 A 14.00	AYUNTAMIENTO
CONSTANZANA	30	OCTUBRE	9.00 A 11.00	AYUNTAMIENTO
CRESPOS	05	NOVIEMBRE	9.00 A 14.00	AYUNTAMIENTO
DONJIMENO	30	OCTUBRE	9.00 A 11.00	AYUNTAMIENTO
DONVIDAS	22	NOVIEMBRE	9.00 A 10.30	AYUNTAMIENTO
ESPINOSA DE LOS CABALLEROS	06	NOVIEMBRE	9.00 A 11.00	AYUNTAMIENTO
FLORES DE AVILA	02	DICIEMBRE	9.00 A 14.00	AYUNTAMIENTO
FONTIVEROS	18	NOVIEMBRE	9.00 A 14.00	AYUNTAMIENTO

ITINERARIO DE COBRANZA DEL AÑO 1991 (ZONA DE AREVALO)

MUNICIPIO	DIA	MES	HORARIO DE COBRANZA	LUGAR DE COBRO
FUENTE EL SAUZ	11	NOVIEMBRE	9.00 A 14.00	AYUNTAMIENTO
FUENTES DE AÑO	11	NOVIEMBRE	10.45 A 14.00	AYUNTAMIENTO
GIMIALCON	13	NOVIEMBRE	9.00 A 14.00	AYUNTAMIENTO
GUTIERRE-MUNOZ	06	NOVIEMBRE	11.15 A 14.00	AYUNTAMIENTO
HERNANSANCHO	15	NOVIEMBRE	9.00 A 13.00	AYUNTAMIENTO
HORCAJO DE LAS TORRES	23	OCTUBRE	9.00 A 14.00	AYUNTAMIENTO
	24	OCTUBRE	9.00 A 14.00	AYUNTAMIENTO
LANGA	09	DICIEMBRE	9.00 A 14.00	AYUNTAMIENTO
MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES	25	NOVIEMBRE	9.00 A 14.00	AYUNTAMIENTO
	26	NOVIEMBRE	9.00 A 14.00	AYUNTAMIENTO
	27	NOVIEMBRE	9.00 A 14.00	AYUNTAMIENTO
MAMBLAS	22	OCTUBRE	9.00 A 14.00	AYUNTAMIENTO
MORALEJA DE MATA CABRAS	24	OCTUBRE	11.00 A 14.00	AYUNTAMIENTO
MUÑOHER DEL PECO	07	NOVIEMBRE	9.00 A 11.30	AYUNTAMIENTO
MUÑOSANCHO	04	DICIEMBRE	9.00 A 14.00	AYUNTAMIENTO
NARROS DE SALDUENA	05	DICIEMBRE	9.00 A 13.00	AYUNTAMIENTO
NARROS DEL CASTILLO	14	NOVIEMBRE	9.00 A 14.00	AYUNTAMIENTO
NAVA DE AREVALO	21	OCTUBRE	9.00 A 14.00	AYUNTAMIENTO
ORBITA	06	NOVIEMBRE	9.00 A 11.00	AYUNTAMIENTO
PAJARES DE ADAJA	25	OCTUBRE	9.00 A 13.00	AYUNTAMIENTO
PALACIOS DE GODA	25	OCTUBRE	9.00 A 13.00	AYUNTAMIENTO
PAPATRIGO	03	DICIEMBRE	9.00 A 14.00	AYUNTAMIENTO
PEDRO-RODRIGUEZ	31	OCTUBRE	9.00 A 13.00	AYUNTAMIENTO
RASUEROS	28	OCTUBRE	9.00 A 14.00	AYUNTAMIENTO
RIVILLA DE BARAJAS	04	DICIEMBRE	9.00 A 14.00	AYUNTAMIENTO
SALVADIOS	13	NOVIEMBRE	9.00 A 14.00	AYUNTAMIENTO
SAN ESTEBAN DE ZAPARDIEL	28	NOVIEMBRE	11.45 A 14.00	AYUNTAMIENTO
SAN PASCUAL	05	DICIEMBRE	9.00 A 12.00	AYUNTAMIENTO
SAN VICENTE DE AREVALO	29	NOVIEMBRE	9.00 A 13.00	AYUNTAMIENTO
SANCHIDRIAN	20	NOVIEMBRE	9.00 A 14.00	AYUNTAMIENTO
	21	NOVIEMBRE	9.00 A 14.00	AYUNTAMIENTO
SINLABAJOS	22	NOVIEMBRE	10.45 A 14.00	AYUNTAMIENTO
TINOSILLOS	12	NOVIEMBRE	9.00 A 14.00	AYUNTAMIENTO
VILLANUEVA DE GOMEZ	15	NOVIEMBRE	9.00 A 13.00	AYUNTAMIENTO
VILLANUEVA DEL ACERAL	28	NOVIEMBRE	11.30 A 14.00	AYUNTAMIENTO
VINEGRA DE MORANA	22	NOVIEMBRE	9.30 A 13.00	AYUNTAMIENTO

Avila 9 de octubre de 1991.

El Presidente, *Ilegible*.

Número 3.379

Excmo. Ayuntamiento de Ávila

ANUNCIO

Por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha seis de septiembre de 1991, se convoca concurso para la adjudicación de la explotación del local destinado a Bar Cafe-

tería en el Mercado Regional de Ganados de esta ciudad.

Objeto: Explotación de local destinado a bar-cafetería en el Mercado Regional de Ganados de esta ciudad.

Tipo: El tipo base de licitación, se fija en la cantidad de setecientos veinte mil pesetas (720.000) anuales.

Duración de la concesión: Cinco años.

Pliego: Puede examinarse en las dependencias de Secretaría General en las horas de oficina, durante el plazo de presentación de proposiciones.

Fianzas: Provisional: 20.000 pesetas.

Definitiva: 5% del precio de adjudicación.

Proposiciones: Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del

Ayuntamiento durante el plazo de 20 días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, del de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de 9 a 14 horas, excepto sábados.

Apertura de plicas: El acto de apertura de plicas, tendrá lugar el primer día hábil siguiente de haberse cumplido el plazo de admisión de proposiciones, (excepto sábados) en acto público que tendrá lugar a las 12 de la mañana en el Excmo. Ayuntamiento.

Avila, 26 de septiembre de 1991.
El Alcalde, *Angel Acebes Paniagua*

—••••—

Número 3.422

Excmo. Ayuntamiento de Avila

ANUNCIO

Habiéndose aprobado por Resolución de la Alcaldía, de fecha 1 de octubre de 1991, el padrón municipal de la tasa de Prestación del Servicio de Alcantarillado y precio público por prestación del servicio de suministro de agua del tercer trimestre de 1991, se exponen al público en la Intervención de este Ayuntamiento para que los interesados puedan formular ante el Ilmo. Sr. Alcalde recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Asimismo se pone en conocimiento de los contribuyentes que desde el día 16 de octubre de 1991 al 30 de abril de 1992, ambos inclusive estarán puestas al cobro en período voluntario los recibos de dichos padrones en las oficinas que la empresa concesionaria de estos servicios (SOGESUR, S.A.) tiene establecidas en la Plaza de la Catedral, de 9 a 14 horas de la mañana.

Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo del 20% del importe de la deuda intere-

ses de demora y en su caso las costas que se produzcan.

Los deudores podrán domiciliar el pago de las deudas fiscales reseñadas en entidades bancarias y cajas de ahorro de la plaza, dirigiendo la comunicación a la citada entidad mercantil Sogesur, S.A.

Avila, 1 de octubre de 1991.

El Alcalde, *Angel Acebes Paniagua*.

—••••—

Número 3.458

Cámara Oficial de Comercio e Industria de Avila

Cobranza Recursos permanentes 1991

Se pone en conocimiento de los comerciantes e industriales de la demarcación que la cobranza de las cuotas corporativas del actual ejercicio se llevarán a cabo por el Servicio de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de Avila, de acuerdo con los itinerarios publicados en el Boletín Oficial de la Provincia en las distintas zonas de recaudación y excepto en el municipio de Barco de Avila que la cobranza la efectuará el Servicio de Recaudación del Ayuntamiento de dicha localidad.

El Presidente, *José Tomás Rodríguez*.

—••••—

Número 3.224

Junta de Castilla y León

Delegación Territorial Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

D. Alejandro de la Morena Calleja, residente en José Antonio, 18 de Cabezas de Villar (Avila), ha solicitado el cambio de titularidad a su favor del Coto Privado de Caza cuyas características son las siguientes:

—Denominación del coto y referencia: "Castellanos de Arriba". AV-10.125.

—Localización: Término Municipal de Gallegos del Sobrinos.

—Descripción: Tiene una superficie de 456 Has. y linda: al Norte, Dehesa de Santa María; al Este, Dehesa de Santa María y Zurraquín al Sur y Oeste, término municipal de Cabezas del Villar.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren interesados puedan examinar el expediente y formular las alegaciones oportunas en las oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Avila, durante el plazo de quince días hábiles a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Avila a 11 de septiembre de 1991.

El Jefe del Servicio Territorial de M.A. y O.T., *Juan Manuel Pardo Ontoria*.

—••••—

Número 2.280

Junta de Castilla y León

Delegación Territorial Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

D. José María Berrón Garrido, con domicilio en C/ Capitán García Villareal, nº 36 1º de Avila, ha solicitado la ampliación a su favor del Coto Privado de Caza cuyas características son las siguientes:

—Denominación del coto y referencia: "San Vicente" AV-10.347.

—Localización: Término municipal de Brieva y Vicolozano.

—Descripción: Tiene una superficie de 369 Has. y linda: norte, con término municipal de Gallegos de San Vicente y Dehesa de la Nava; al Este, con término de Berrocalejo de Aragona; al Sur, Dehesa de Vicolozano y Las Dehesillas, al Oeste, Dehesa de las Encinas y Dehesa de Palazuelos.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren interesados, puedan examinar el expediente y formular las alegaciones oportunas en las Oficinas del Servicio Territorial

de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Avila, durante el plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Avila a 16 de septiembre de 1991.

El Jefe del Servicio T. Accidental de Medio Ambiente y Ordenación del T., *Blanca Yáñez Pulido*.

—•••—

Número 3.386

Junta de Castilla y León

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio
Comisión Provincial de Urbanismo

ÁVILA

La Comisión Provincial de Urbanismo, en sesión celebrada el 26 de septiembre de 1991, acordó aprobar inicialmente el siguiente proyecto de construcción en suelo no urbanizable nº 40/91.

Localidad: El Barraco.

Promotor: Emilio Jiménez Sánchez.

Paraje: "El Chorro del Camino"
Construcción: Planta para elaboración de hormigón.

Se abre un período de información pública por un plazo de quince (15) días, durante los cuales pueden presentarse reclamaciones ante la Comisión Provincial de Urbanismo, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido de 9 de abril de 1976.

En cumplimiento de lo acordado se publica en este Boletín Oficial, a los efectos previstos en la anterior ley.

Avila, 2 de octubre de 1991.

La Secretaria de la Comisión, *Esrella González Alonso*.

Número 3.354

Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León BURGOS

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo con el número 544/91 a instancia de Doña María del Carmen Álvarez Chamorro, contra Decreto del Ayuntamiento de Avila de 7-6-91, desestimatorio del recurso interpuesto por el recurrente contra liquidaciones practicadas por dicho Ayuntamiento en el impuesto Municipal sobre el Incremento del Valor de los Terrenos con el número 1.130/84.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyugantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 12 de septiembre de 1991.
El Presidente, *Ilegible*.
El Secretario, *Ilegible*.

—•••—

Número 3.378

Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León BURGOS

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo con el número 594/91 a instancia de Basilio Hernández Amillategui contra resolución dictada por el Ministerio de Trabajo y Seguridad So-

cial de 16 de julio de 1991, desestimando recurso de alzada formulado frente a la resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Avila de 9 de marzo de 1991.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyugantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 27 de septiembre de 1991.

El Presidente, *Ilegible*.

El Secretario, *Ilegible*.

—•••—

Número 3.416

Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León BURGOS

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo con el número 710/90 antes Recurso número 2365/88 de la Sala 2ª de lo contencioso-Administrativo de la antigua Audiencia Territorial de Madrid, interpuesto por el abogado del estado, en nombre y representación de la Administración General del Estado; contra acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Arenas de San Pedro en su sesión de 27 de junio de 1988, relativo a la provisión de la vacante de interventor de dicho Ayuntamiento.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyugantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64

y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 2 de octubre de 1991.
El Presidente, *Ilegible*.
El Secretario, *Ilegible*.

—•••—

Número 3.418

Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León BURGOS

SALA DE LO CONTENCIOSO- ADMINISTRATIVO

EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo con el número 1.004 de 1989 a instancia del Sr. Letrado del Estado, contra acuerdo del Ayuntamiento de Bonilla de la Sierra, sobre nombramiento como Secretaria contratada de doña María del Carmen del Valle Escudero, acordado en sesión de 20 de junio de 1984. Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyugantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 3 de octubre de 1991.
El Presidente, *Ilegible*.
El Secretario, *Ilegible*.

—•••—

Número 3.459

Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León BURGOS

SALA DE LO CONTENCIOSO- ADMINISTRATIVO

EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado

recurso contencioso administrativo con el número 549/91 a instancia de Construcciones Miravalle, S.A. contra Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Avila a 6 de junio de 1991, que desestima el recurso de reposición interpuesto por el recurrente ante dicho Ayuntamiento contra las liquidaciones número 529 del Impuesto Municipal sobre solares correspondientes a los ejercicios de 1988 y 1989 que les fueron giradas en su día.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyugantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 23 de septiembre de 1991.
El Presidente, *Ilegible*.
El Secretario, *Ilegible*.

—•••—

Número 3.476

Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León BURGOS

SALA DE LO CONTENCIOSO- ADMINISTRATIVO

EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo con el número 607/91 a instancia de MADECON, S: S.A., contra Resolución de 17 de julio de 1991 del Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, que desestima el recurso de alzada interpuesto por la recurrente contra Resolución de 5 de marzo de 1990 del Ilmo. Sr. Dtor. Provincial de Trabajo y Seguridad Social en Avila que confirma el Acta de Liquidación núm. 369/89, Expte. 4208/90, por descubierto de cotización, ascendiendo la cuantía a 614.167 pts.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyugantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 1 de octubre de 1991.
El Presidente, *Ilegible*.
El Secretario, *Ilegible*.

—•••—

Número 3.177

Confederación Hidrográfica del Duero

MINISTERIO DE OBRAS PÚ- BLICAS Y URBANISMO

ANUNCIO

D. Antonio López Sanz con domicilio en C/ Calvo Sotelo, 12 de Ataques (Valladolid), solicita autorización para efectuar una plantación de árboles, próximos al río Adaja en término municipal de Arévalo (Avila).

INFORMACIÓN PUBLICA

La autorización solicitada comprende la plantación de 700 árboles próximos al río Adaja al sitio "Puen-te Ferrocarril" especie Chopos, en una superficie de 1,50 Ha., en término municipal de Arévalo (Avila).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 81 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de veinte días naturales a contar de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, puedan presentar los que estén interesados peticiones en competencia e incompatibilidades con la anunciada, así como las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados, hallándose expuesto el expediente

(AR-14.571/90) para su examen en el mismo período de tiempo en esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5-Valladolid, en horas hábiles de oficina. Valladolid, 4 de septiembre de 1991.

El Secretario General, *Isaac González Reñones*.

—3.177

—•••—

Número 3.322

Confederación Hidrográfica del Duero

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO

ANUNCIO

D. David de Matías González, con domicilio en Santiago del Collado (Ávila), solicita autorización para corta de árboles, en el cauce del Arroyo "El Valle", en término de Santiago del Collado (Ávila).

INFORMACIÓN PÚBLICA

La autorización solicitada comprende la corta de 30 árboles situados en el cauce del Arroyo El Valle en el paraje "Los Huertos". El perímetro es de 1 m. a 1,20 m. del suelo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de veinte días naturales a contar de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, puedan presentar peticiones en competencia e incompatibilidades con la anunciada, así como las reclamaciones que estimen perjudicados, ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5-Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (AR-C100-AV).

Valladolid, 9 de septiembre de 1991.

El Secretario General, *Isaac González Reñones*.

Número 3.432

Confederación Hidrográfica del Duero

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO

ANUNCIO

D. José Ramón Sayans Sánchez, con domicilio en C/ San Pedro, 10. El Barco de Ávila (Ávila), solicita autorización para plantación de árboles, próximos al río Tormes en término municipal de La Horcajada (Ávila).

INFORMACIÓN PÚBLICA

La autorización solicitada comprende la plantación de 200 árboles próximos al río Tormes al sitio El Rozo o El Lomo, especie Chopo en una superficie de 2 Hectáreas, en término municipal de La Horcajada (Ávila).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 81 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días naturales a contar de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5-Valladolid, donde se halla de manifiesto el proyecto de referencia (AR-P1525-AV).

Valladolid, 3 de septiembre de 1991.

El Secretario General, *Isaac González Reñones*.

—•••—

Número 3.455

Confederación Hidrográfica del Duero

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO

ANUNCIO

El Ayuntamiento de El Barco de Ávila (Ávila), solicita autorización

para realizar obras de reparación del muro de contención paralelo al río Tormes, en el término municipal de El Barco de Ávila.

INFORMACION PÚBLICA

Las obras descritas en la documentación presentada son:

Reparación del muro de contención en la margen derecha del río Tormes, en el paseo de Yecla, depositando tierras detrás del citado muro, ya que debido a las riadas fueron arrastradas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días naturales a contar de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5-Valladolid, donde se halla de manifiesto el proyecto de referencia (OC-8.206-90)

Valladolid, 4 de septiembre de 1991.

El Secretario General, *Isaac González Reñones*.

—•••—

Sección de Anuncios

OFICIALES

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E
INSTRUCCION NUMERO
UNO DE AVILA

EDICTO

D. Hortensio Encinar Moreno; Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Ávila y su partido.

Hace saber: Que en el procedimiento nº 238/91, seguido a instancia de Germana Hernández Martín contra Ana Pérez Lorente se ha acordado citar a la demandada por medio

del presente para el próximo día dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y uno, a las 10,00 horas, todo ello de conformidad con los arts. 269 y 270 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, doy fe.

El Secretario Judicial, *Ilegible*.

—3.485

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE AVILA

EDICTO

*D. Jesús García García, magistrado
Juez de 1ª Instancia de Avila y su partido.*

Hace saber:

Que en el procedimiento nº 414/89 de juicio ejecutivo sobre reclamación de 2.417.373 pesetas, por principal y costas, seguido a instancia de Caja de Ahorros de Avila representado por el Procurador Dª María Jesús Sastre Legido contra D. Eloy Antonio Castello, D. Ascario Sáez Palomo y Dª Rafaela Antonio López se ha acordado anunciar por término de veinte días la celebración de 1ª, 2ª y 3ª subastas las sucesivas en el caso de no existir licitadores en la anterior de los inmuebles que al final se describen. Subastas que tendrán lugar los días 31 de octubre, 27 de noviembre y 20 de diciembre de 1.991, a las once horas en este Juzgado con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª—Los bienes han sido tasados en la cantidad que consta en el presente, a continuación de la descripción de cada una de las fincas y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avaluo, con la rebaja del 25% para la segunda subasta y sin sujeción a tipo la tercera, pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remate a tercero.

2.ª—Para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente a la Cuenta de Depósitos y Consignaciones del Juzgado de 1ª Instancia núm. 2 de Avila, nº 01-1109-2, banco Bilbao Vizcaya C/ Duque de Alba, de Avila, el 50% de la tasación sin cuyo requisito no serán admitidos y desde su anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado junto a aquel importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

3.ª—Los títulos de propiedad no han sido presentados y se suplen con la cer-

tificación registral obrante en autos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndoles que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.ª—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito ejecutado quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el remate los acepta y se subroga en la reponsabilidad de los mismos.

5.ª—Antes de aprobarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

6.ª—El ejecutante podrá participar en la licitación con revelación de la consignación previa.

7.ª—La consignación del precio deberá efectuarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del remate.

BIENES OBJETO DE LA SUBASTA

—Rústica en Langa, al sitio Prado Nuevo, de 41 áreas, 34 centiáreas, inscrita al libro 67, folio 81, finca 6440. Valorada en 130.650 pts.

—Tercera parte Indivisa de una finca rústica en Langa, nº 86 del plano, de 47 áreas, 75 centiáreas, inscrita al L. 59. F.3, finca 5.613. Valorada dicha tercera parte en 64.075 pts.

—Tercera parte Indivisa de una finca rústica en Langa, nº 410 del plano, de 1 Ha., 3 áreas y 50 centiáreas, inscrita al L. 61. F. 107, finca 5.915. Valorada dicha tercera parte en 103.541 pts.

—Rústica en Langa, al sitio Prado de Narros, de 80 áreas y 50 centiáreas, inscrita al L. 37 F. 227, finca 3279. Valorada en 298.050 pts.

—Rústica en langa, al sitio Prado Narros, de 50 áreas, inscrita al L. 64, F. 20, finca 6220. Valorada en 185.125 pts.

Avila a 2 de septiembre de 1.991
El Secretario en funciones, *Ilegible*

—3.137

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE AVILA

EDICTO

SE HACE SABER: Que en este juzgado al nº 327/91 se sigue expediente sobre Declaración de Herederos

Abintestato de Dª Rosario Alfayate Gómez nacida en Mingorría (Avila) y fallecida en Avila el día 9 de octubre de 1989 en estado de viuda de D. Celestino López Quemada, sin dejar descendencia, era hija de Luciano y Eustaquia quienes le premurieron.

Fallecidos asimismo sus hermanos D. Máximo, D. Crescencio y Dª Clementa, han solicitado ser declarados herederos su hermano que le sobrevive D. Miguel Alfayate Gómez y sus sobrinos, hijos de D. Máximo Alfayate Gómez, Dª Milagros, Dª Teresa Esther y Dª María del Rosario Alfayate Gómez.

Por medio del presente se anuncia el fallecimiento sin testar del referido causante y los nombres y grados del parentesco de los que reclaman la herencia y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que en el término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo.

Dado en Avila a dos de septiembre de 1991.

El Secretario, *Ilegible*

—3.228

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE AVILA

Asunto: Expediente de dominio 109/91

EDICTO

En el Juzgado de 1ª Instancia nº 1 de Avila a instancia de la procuradora Dª Lourdes González Mínguez en nombre y representación de Don José-Luis Meneses García y al nº 109/91 se sigue expediente de dominio para inscripción de la siguiente finca: URBANA CASA, de planta baja, sita en Avila en la Plaza de la Feria número dos, que mide, según el título, cincuenta y nueve metros cuadrados, y linda: por la derecha entrando con la Travesía de San Nicolás; izquierda, finca de Pedro Martín Galán y espalda de Angel Blanco García. La citada finca fué adjudicada con motivo de las operaciones particionales realizadas por fallecimiento de su padre Don Esteban Meneses Rodríguez, a cuyo nombre se encuentra Catastrada. Habiendo recaído resolución en el expresado expediente, por la que se convoca a las personas ignoradas quienes puede perjudicar la inscripción solicitada, para que en el plazo de diez días comparezcan antes este juzgado a fin de alegar cuanto a su derecho convenga.

En Avila a once de septiembre de mil novecientos noventa y uno.

El Secretario, *Ilegible*

—2.281

—•••—

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA NÚM. DOS DE AVILA

EDICTO

SE HACE SABER: Que en este Juzgado al núm. 214/91, se sigue expediente de dominio, a instancia de D. Justo López Blazquez, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Madrid, C/ Virgen de Belén núm 27 y DNI núm 6.487.392, sobre reanudación del tracto registral e inscripción en el registro de la propiedad de Avila a su nombre y con carácter privativo, la siguiente finca:

FINCA RUSTICA núm 256 al sitio de los Cascajes del Municipio de El Oso (Avila). Linda al Norte con la de Regelio Saez Gutierrez (hoy herederos de Miguel Saez), finca núm. 260; Sur: finca excluida del Ayuntamiento por donde tiene salida. Este: finca del solicitante D. Justo López Blazquez, finca núm. 258 (antes de María Patrocinio Saez González). Oeste: finca de Eulogio Blazquez, finca núm. 255 y finca excluida del Ayuntamiento. Tiene una extensión superficial de noventa y dos áreas y ochenta centiáreas sin carga real.

Pertenece al solicitante la finca, con carácter privativo por haberla adquirido de su madre fallecida, Dª Emilia Blazquez Escudero, quien a su vez, la adquirió mediante contrato de compraventa de fecha 7 de septiembre de 1.971 a la vendedora Dª María Patrocinio Saez González y ésta la adquirió de su hermano D. Isidro Saez González, último titular registral y catastral, con fecha 10 de julio de 1.967.

Figura inscrita en el registro de la Propiedad de Avila al tomo 1.113, folio 237, finca núm. 3479, inscripción 1ª de fecha 10 de junio de 1.983 a favor del indicado D. Isidro Saez González, en virtud de acta de reorganización de la propiedad. Concentración Parcelaria en el término de El Oso de fecha 1.971.

Por resolución de esta fecha; se ha acordado citar a todos los expresados; aún cuando algunos de ellos sean citados personalmente, extensiva a los herederos, en su caso, y a cuantas personas ignoradas pudiera perjudicar la inscripción solicitada, a todos ellos para que en el término de diez días puedan comparecer en este expediente a alegar, lo que a su derecho convenga, se-

gún dispone la regla 3ª del artículo 201 de la Ley Hipotecaria.

Dado en Avila a dos de septiembre de mil novecientos noventa y uno.

El Secretario en funciones, *Ilegible*.

— 2.283

—•••—

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA UNO DE AVILA

Asunto: Juicio Ejecutivo 242/91

EDICTO

En los autos del Juicio ejecutivo seguidos en este juzgado con núm. 242/91 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA.— En Avila a diez de septiembre de mil novecientos noventa y uno. El Ilmo. Sr. D. Jesús García García, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, representada por el Procurador Sr. Tomás Herrero y dirigida por el letrado Alejandro Peralta Ramos; y de la otra como demandados Gabriel Rufes Sánchez, éste por incomparecencia en situación de rebel-día, sobre pago de cantidades.

FALLO.— Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado Gabriel Rufes Sánchez y con su producto hacer completo el pago al actor de las cantidades de 3.282.867 pesetas de principal y 800.000 pesetas calculadas para intereses y costas. Notifiquese al demandado esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el B.O. de la Provincia a menos que se solicite su notificación personal al demandado dentro del tercero día. Esta resolución no es firme, y contra la misma cabe recurso de apelación en término de cinco días ante la Audiencia Provincial de Avila. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Avila a catorce de septiembre de mil novecientos noventa y uno.

El Secretario, *Ilegible*

—3.299

JUZGADO DE PRIMERA

INSTANCIA NUMERO UNO

DE AVILA

Asunto: Juicio desahucio 202/91

EDICTO

En los autos del Juicio de desahucio seguidos en este Juzgado con núm. 202/91 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA.— En Avila a veintidós de julio de mil novecientos noventa y uno.

El Ilmo. Sr. Juez D. Andrés Manuel Encinas Bernardo, Juez de Primera Instancia de esta Ciudad y su partido, los presentes autos de Juicio de desahucio seguido en este juzgado con el núm. 202/91 a instancia de Dª. Gonzala Lujan Estevez contra D. Mario Carrero.

FALLO.— En atención a lo anteriormente expuesto y por la autoridad que me ha sido conferida por la Constitución, HE DECIDIDO: DECLARAR resuelto el contrato de arrendamiento a que se contrae la demanda, y en consecuencia haber luagr al desahucio solicitado por Gonzala Lujan Estevez, condenando a Mario Carrero a que desaloje la vivienda sita en la calle las Parras, núm. 34, piso 2 puerta 2 de El Barraco, dentro del plazo fijado en el artículo 1.596 de la L.E. Civil, bajo apercibimiento de lanzamiento si no lo desocupa, así como al pago de las costas.

Así por esta mi sentencia, contra la que cabe recurso de Apelación ante la Audiencia Provincial, en el plazo de tres días, de la que se unirá testimonio, a los autos de su razón, lo pronuncio, mando y firmo. D. Andrés-Manuel Encinas Bernardo.

Los particulares transcritos son fiel reflejo de sus originales a los que me remito. Y para que así conste e insertar en el Boletín Oficial de la Provincia para que sirva de notificación en forma al demandado D. Mario Carrero declarado rebelde, expido el presente en Avila a trece de septiembre de mil novecientos noventa y uno.

El Secretario, *Ilegible*

—3.298

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE AVILA

Asunto: Juicio Ejecutivo 145/90

EDICTO

En juicio ejecutivo número 145/90, seguido a instancia de Caja de Ahorros de Avila, representado por el Procurador Sra. Sastre Legido sobre reclamación de 2.500.000 pesetas de principal, 4.099.256 pesetas de intereses E.I.G.T. y 2.300.000 pesetas calculadas para costas, contra D. Manuel Dapena López, se ha acordado sacar a subasta en la sala de Audiencia de este Juzgado por 1ª, 2ª y 3ª vez, las sucesivas en el caso de no existir licitadores en la anterior de los bienes que al final se describen. Subastas que tendrán lugar los días 14 de noviembre, 17 de diciembre de 1.991 y 17 de enero de 1.992, a las once horas, con arreglo a las siguientes:

CONDICIONES.—(1).—El tipo de subasta será para la primera el de valoración que se indica para cada uno, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios del tipo, para la segunda el 75% de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios de este tipo; para la tercera no habrá sujeción a tipo. (2).—Los licitadores deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones del Juzgado en el Banco de Bilbao-Vizcaya, al efecto, una cantidad no inferior al 20% de la segunda; el ejecutante podrá participar en la licitación con relevación de dicha consignación. (3).—Las posturas pueden hacerse en calidad de ceder el remate a tercero, y también en pliego cerrado. (4).—Antes de aprobarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable. (5).—Los títulos de propiedad que han sido suplidos por las certificaciones registrales estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, teniendo que conformarse con ellos. (6).—Las cargas, anteriores y preferentes continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

Parcela de terreno señalada con el número doce en La Adrada, al sitio de Arroyo Loabo, de 300,50 metros cuadrados, que linda frente, calle de la Ur-

banización y parcela 10, derecha entrando parcela 13 y calle; izquierda, parcela 11, fondo, Urbanización Arroyo y Lobo y fincas de Juan Valdés y otros. Cuota de participación: 2,28%.

Tipo para la primera subasta: 4.075.000 pesetas (cuatro millones setenta y cinco mil pesetas).

En Avila a trece de septiembre 1991
El Secretario, *Ilegible*

—3.300

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE AVILA

Asunto: Juicio Ejecutivo 134/91

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 134/91 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

“SENTENCIA: En Avila a doce de septiembre de mil novecientos noventa y uno. El Ilmo. Sr. D. Jesús García García, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Caja de Ahorros de Avila, representada por el Procurador Sra. Sastre Legido y dirigida por el Letrado Sr. García Muñoz; y de la otra como demandados Fernando Alonso Rico, éste por incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades.

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado Fernando Alonso Rico y con su producto hacer completo el pago al actor de las cantidades de 250.000 pesetas de principal, 75.275 pesetas de intereses vencidos y 150.000 pesetas calculadas para gastos y costas. Notifíquese al demandado esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el B.O. de la Provincia a menos que se solicite su notificación personal al demandado dentro de tercero día. Esta resolución no es firme, y contra la misma cabe recurso de apelación en término de cinco días ante la Audiencia Provincial de Avila. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Avila a treinta de septiembre de mil novecientos noventa y uno.

El Secretario, *Ilegible*

—3.301

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE AVILA EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al nº 262/89 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA: En la ciudad de Avila, a nueve de septiembre de mil novecientos noventa y uno. El Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Caja de Ahorros de Avila representado por el Procurador D. Jesús Fernando Tomás Herrero y dirigido por el letrado Sr. Ramos Casquero y de la otra como demandado D. Antonio Jorge Paño; D. Francisco Javier Fernández Martínez y D. Jesús Cejuela Hernández y otro éste por incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades, y.

FALLO: Que estimando la demanda ejecutiva presentada por el actor ejecutante Caja de Ahorros de Avila, legalmente representado por el Procurador D. Fernando Tomás Herrero, contra el demandado ejecutivo D. Antonio Jorge Paño; D. Francisco Javier Fernández Martínez; D. Jesús Cejuela Hernández y D. Luis Bustamante de la Fuente declarado en rebeldía procesal en estos autos, debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, contra los bienes del ejecutado, por la cantidad de 860.000 pesetas, de principal más 5.075, y con su producto, entero y cumplido, hacer pago íntegro de dichas cantidades. Todo ello con expresa imposición de las costas de éste juicio al ejecutado. Notifíquese esta sentencia publicándose su encabezamiento y partes dispositiva en el Boletín Oficial de la Provincia, a menos que se solicite su notificación personal al demandado dentro del tercero día.

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Avila a trece de septiembre de mil novecientos noventa y uno.

El Magistrado Juez
El Secretario *Ilegibles*

—3.302

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 3 DE AVILA CEDULA DE NOTIFICACIÓN

En cumplimiento de lo ordenado, y

por medio de la presente, se hace saber, que por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de este Juzgado, se ha dictado la Sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

"SENTENCIA".— En la ciudad de Avila, a 17 de enero de mil novecientos noventa y uno. El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez D. Manuel N. Vázquez Ruiz, habiendo visto las presentes actuaciones de juicio verbal de faltas nº 500/90, seguido por lesiones, y en el que aparecen como partes: El Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, como denunciante José Guillén Acosta, con D.N.I. nº 27.282.378, nacido en Camas (Sevilla) el 21-7-1959, hijo de José y de Josefa, vecino de Tomares (Sevilla), y Antonio López Mendoza, como denunciado, D.N.I. nº 6.572.959, nacido en Avila el 23-3-1970, hijo de Antonio y de María Dolores, y vecino de Avila, por atestado de la Policía.

"FALLO".— Que debo condenar y condeno a Antonio López Mendoza como autor de falta de lesiones del art. 5822-1º C.P., a la pena de 8 días de arresto menor, y al pago de las costas del juicio. Hágase entrega a su dueño de la espada y cuchillo ocupados en estas diligencias.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a D. José Guillén Acosta, actualmente en ignorado paradero, expido la presente, en Avila a 17 de septiembre de mil novecientos noventa y uno.

La Secretaria Acctal., *Ilegible*
—3.350

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE AVILA

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en esta fecha en el procedimiento judicial sumario tramitado conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria Nº 196/91 seguido a instancia de Caja de Ahorros de Avila representada por el Procurador Sr. García Cruces contra D. Emilio Villaseca Guerra y Dª Elvira Bernaldo de Quiros en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se anuncia la celebración de 1ª, 2ª y 3ª subastas; la segunda y tercera, en su caso, en prevención de que no hubiera postor en la anterior de las fincas hipotecadas que al final de este edicto se describen, con la antela-

ción de veinte días entre cada una de ellas para las que se señalan las fechas 4 de diciembre 1991, 13 enero y 13 febrero de 1.992, y tendrán lugar en los locales de este Juzgado a las 11 horas.

El tipo de licitación es de diecisiete millones doscientas ochenta mil pesetas fijado a tal efecto en la escritura de préstamo; el 75% de éste en segunda subasta y sin sujeción a tipo, en tercera, no admitiéndose posturas que no cubran dichas cantidades y pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remate a tercero, si bien el rematante habrá de ejercitar esta facultad mediante comparecencia en este Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, lo que habrá de realizarse en el plazo de ocho días a contar desde la aprobación de éste.

Todos los postores, a excepción de acreedor, que podrá concurrir a las subastas, deberá consignar previamente en la cuenta dfe Depósitos y Consignaciones del Juzgado de 1ª Instancia números de Avila, núm 01-1109-2 del Banco Bilbao Vizcaya, calle Duque de Alba, una cantidad igual, por lo menos, al 50% del tipo de licitación, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto con el resguardo de haber hecho en el establecimiento destinado al efecto, la consignación.

En la tercera o posteriores subastas, el depósito consistirá en el 50% al menos del tipo fijado para la segunda.

Los autos y la certificación del registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

FINCAS OBJETO DE LAS SUBASTAS

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA:
"FINCA sita en Las Navas del Marqués en la Avenida de Perfecto Bernaldo de Quiros número 24. URBANA HOTEL, con jardín de una extensión superficial de ochocientos quince metros y cinco decímetros cuadrados, de los cuales están edificadas ciento setenta y dos metros veinte decímetros cuadrados, estando el resto, de seiscientos cuarenta y tres metros sesenta y cinco

decímetros cuadrados destinados a jardín. Si bien la superficie de la finca según el Registro es de 750 metros cuadrados. La edificación consta de una planta baja con sótanos dedicados a garaje y despensa; una entreplanta, antes denominada por error planta baja, compuesta de recibimiento, comedor, cocina, cuarto de baño y cuatro dormitorios y desván. Y una planta alta con sus dos dormitorios y desván. Linda: Izquierda entrando y fondo, con la vía pública, calle sin nombre; y a la derecha finca de José Luis Mendez. Inscrita en el registro de la propiedad de Cebrosos al tomo 305, libro 23, folio 127 vuelto. Finca número 1.827-12".

Dado en Avila a veinte de septiembre de mil novecientos noventa y uno.
El Secretario, *Ilegible*
—3.355

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE AVILA NÚMERO TRES

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al nº 79/91 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA: En la ciudad de Avila a ocho de junio de 1991. El Ilmo. Sr. D. Manuel N. Vázquez Ruiz, Juez de 1ª Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Caja de Ahorros y Monte Piedad-Salamanca representada por el Procurador Jesús F. Tomás Herrero y dirigida por el Letrado Félix Burgos López, y de la otra como demandados Fabriciano Sacristán Corulla, Isabel Martín Carrero y Alfredo Sacristán Martín, por su incomparecencia en situación de rebelión, sobre pago de cantidades.

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer frente y remate de los bienes embargados a los demandados Fabriciano Sacristán, Isabel Martín Carrero y Alfredo Sacristán Martín, y con su producto hacer completo al pago al actor de la cantidad de 804.427 ptas. de principal y 250.000 pesetas de costas de gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifiquenle esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el B.O. de la Provincia a menos que se

solicite su notificación personal al demandado dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo Manuel Nicolás Vázquez Ruiz.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Avila a veinticinco de septiembre de 1.991

El Magistrado Juez
El Secretario *Ilegibles*

-3.356

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE AVILA

Asunto: Juicio de Cognicion 142/91

EDICTO

En virtud de lo dispuesto en resolución de esta fecha dictada en los autos de juicio de cognición número, a instancia de Caja Postal de Ahorros, representada por el Procurador Sr. Cabanillas Arias, contra D. Francisco M. Marina Janeiro, sobre reclamación de 68.425 pesetas, se ha acordado emplazar al mismo por medio del presente, para que en el plazo improrrogable de seis días comparezca en este juzgado, si comparece se le concederán tres días para contestar, entregándole las copias de la demanda y documentos, con la prevención de que si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

En Avila a dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa y uno.

La Secretaria, *Ilegible*

-3.402

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PIEDRAHITA

EDICTO

D. Alejandro Moran Llorden, Juez de Primera Instancia de Piedrahita y su Partido.

Hago saber:

Que en este Juzgado y con el N° 93/91 se siguen autos de expediente de declaración de herederos abintestato de Don Jesús Díaz Sánchez vecino que fue de San Martín de Pimpollar, fallecido en San Martín del Pimpollar el día 12-04-91 sin ascendientes ni descendientes; reclamándose la herencia por sus hermanos de doble vínculo D° Ja-

cinto, D. Aurelio y D. Martín Díaz Sánchez.

Y por el presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a los que reclaman la herencia del referido causante, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro de treinta días, con el apercibimiento de que transcurrido el término de los edictos, sin que nadie hubiere comparecido, se dictará auto accediendo a la declaración de herederos solicitada.

Dado en Piedrahita a trece de septiembre de mil novecientos noventa y uno.

Ante mi. *Ilegible*

-2.284

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE AREVALO

EDICTO

D. Santiago de Andrés Fuentes, Juez de Primera Instancia de la Ciudad de Arévalo (Avila) y su partido.

Por el presente que se expide en meritos de lo acordado en propuesta de providencia del día de la fecha dictada en los autos de Menor Cuantía que en éste juzgado se siguen con el n° 9/91, promovidos por D. Isaias García Hernández, vecino de Arévalo, titular de la firma comercial "CIMA, S.A.", representado por el Procurador Sr. Sanz Rodríguez, contra D. Máximo Miguelañez Herrero, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Segovia, C/ Tercios Segovianos n° 3; sobre reclamación de cantidad, por medio del presente se emplaza al demandado antes referido a fin de que por el mismo en término de Diez Días comparezca en los presentes autos y en caso de comparecer se le conceden otros diez días para contestar, con entrega de las copias de la demanda y documentos presentados, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Art. 683 de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que conste y sirva de emplazamiento al demandado D. Máximo Miguelañez Herrero, en la actualidad en paradero desconocido, expido el presente en Arévalo a doce de septiembre de mil novecientos noventa y uno.

La Secretaria *Ilegible*

-2.285

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE PIEDRAHITA (AVILA)

EDICTO

En los autos de Juicio de Faltas seguidos en este Juzgado con el n° 234/89, promovidos por D. Evencio Cerezo Aguado, contra D. Jacinto García del Río, se ha dictado sentencia de remate cuyo encabezamiento y parte dispositiva copiados a la letra dice así:

"SENTENCIA.— Piedrahita a diecisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve. El Sr. Juez de Distrito de esta villa y su partido judicial, D. Luis Alberto Zafra Fernández, ha visto y examinado los autos de juicio de faltas núm. 234/89, tramitados en este juzgado siendo partes, el Ministerio Fiscal y por otra como implicados Evencio Cerezo Aguado, Liberto Martín de la Fuente asistidos por la letrada D° Victoria Sánchez y Jacinto García del Río, Soledad Fernández López asistidos del letrado D. Javier Ruiz Ayucar, mediante copia de poder ante el Notario José Manuel Pérez-Jofre Esteban con el n° 3.535 de su protocolo, copia de poder que exhibe y retira.

FALLO.— Que absolviendo de responsabilidad criminal por virtud de la L.O. 3/89, debo decretar y decreto la responsabilidad civil de Jacinto García del Río, condenándole a que abone a Liberto Martín de la Fuente en la suma de 385.463 pesetas por los daños sufridos, en forma solidaria con la Cía Mutua Madrileña Automovilista, así como al pago de las costas de este juicio; siendo de aplicación a dicha suma lo expuesto en el art. 921 de la L.E.C."

Y para que sirva de notificación a dicho demandado, expido al presente en Piedrahita a trece de septiembre de mil novecientos noventa y uno.

El Oficial en funciones de secretario, *Ilegible*.

-3.331

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE ARENAS DE SAN PEDRO (AVILA)

EDICTO

Don Antonio Narciso Dueñas Campo, Juez de Primera Instancia e Instrucción de esta ciudad y su partido Judicial.

Hago saber:

Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio registrado al n°

317/91, a instancia de D^a. M^a. del Carmen y D^a. M^a. Teresa Bueno Muñoz, representadas por la Procuradora D^a. Concepción de la Paz Benzal Pérez, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de las siguientes fincas:

A).—Finca al sitio de Las Lastras, del término municipal de Pedro Bernardo, de treinta y dos áreas, veinte centiáreas de cabida. Linda: Norte, camino público; Sur, finca de las promotoras del expediente y otra de José Robles Díaz Aguilar; Este, José Robles Díaz Aguilar; y Oeste, Dionisio Díaz Aguilar Sánchez. Es la parcela 31 del Polígono 25 del Catastro. Está inscrita en el Registro de la Propiedad al Libro 10 de Pedro Bernardo, Tomo 89, Folios números 236 y 237, finca número 1.006, inscripción primera.

B).—Finca al sitio del Nido del Cuervo, también denominado La Maestra, del término municipal de Pedro Bernardo, de cuarenta y ocho áreas treinta centiáreas de cabida. Linda: Norte, desconocido; Sur, colada Pública; Este, herederos de Ramón Gallardo; y Oeste, Leoncio Aguilar. Es la parcela 357 del Polígono 30 del Catastro. Esta inscrita en el Registro de la Propiedad al Libro 10 de Pedro Bernardo, Tomo 89, Folio 233, Finca n^o 1.005, inscripción primera.

C).—Prado y labrado al sitio de la Eliza, del término municipal de Pedro Bernardo, que tiene una superficie de ochenta y ocho áreas, cuarenta centiáreas. Linda: Norte, camino público; Sur, Adoración Muñoz Gómez Dégano; Este, Garganta; y Oeste, monte común. Es la mitad de la parcela 36 del Polígono 30 del Catastro. Está inscrita en el Registro de la Propiedad al Libro 10 de Pedro Bernardo, Tomo 89, Folios 248 y 249, finca n^o 1.010, inscripción primera.

D).—Dos parcelas al sitio de San Isidro, del término municipal de Pedro Bernardo, con una cabida total de una hectárea, ochenta áreas y sesenta centiáreas. Linda, la primera de ellas: Al norte colada; Sur y Oeste, Adoración Muñoz Gómez Dégano; y Este, herederos de Teodoro Sierra de la Cruz. Y la segunda, al Norte y Este, Adoración Muñoz Gómez Dégano; Sur, herederos de Antonio Guerrero; y Oeste, arroyo. Es la parcela 160 del Polígono 20 del Catastro. Está inscrita en el Registro de la Propiedad, la primera al Libro 26 de Pedro Bernardo, Tomo 195, Folios números 23 y 24, Finca número 2.217, inscripción primera; y la segunda, inscrita al Libro 11 de Pedro Bernardo, Tomo 99, Folios 41 y 42, Finca número 1.024, inscripción primera.

E).—Prado al sitio de Belvis o Ro-

hita. La realidad es que el prado se encuentra parte en el término de Santa Cruz del Valle y parte en el de Lanza-hita, figurando en el Registro de la Propiedad como sito todo él en el término de Santa Cruz del Valle; y en el Catastro de Rústica, en el término de Lanza-hita. De una cabida de tres hectáreas, ochenta y una área y setenta y siete centiáreas. Linda: Norte; colada; Sur, monte público; Este, Severiano Agüero; y Oeste, Garganta. Es la parcela 80 del Polígono 19 del Catastro. Está inscrita en el Registro de la Propiedad al Libro 7 de Santa Cruz del Valle, Tomo 172, Folios 147, 148 y 149, Finca n^o 566, inscripción primera.

F).—Olivar al sitio del Recortón o Recentón, del término municipal de Pedro Bernardo, de treinta y seis áreas y cinco centiáreas de cabida. Linda: Norte, finca de las promotoras del expediente —descrita en la letra a)—; Sur y Este, José Robles Díaz Aguilar; y Oeste, Dionisio Díaz Aguilar Sánchez. Es la parcela 249 del Polígono 32 del Catastro. Esta finca no está inscrita en el Registro.

G).—Castañar al sitio de la Torre, del Término municipal de Pedro Bernardo, con una cabida total de noventa y seis áreas y sesenta centiáreas. Linda: Norte, monte público; Sur, camino y herederos de Joaquín Montero; Este, Cándido Díaz Sánchez; y Oeste, Adoración Muñoz Gómez Dégano. Es la parcela 34 del Polígono 29 del Catastro. Esta finca no está inscrita en el Registro.

INSCRIPCION: de todas las fincas a nombre de herederos de don Victor Muñoz Vasco.

Por providencia de fecha veintiseis de septiembre actual, se ha admitido a trámite el expediente, al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado citar a los herederos desconocidos de don Victor Muñoz Vasco, como titular registral de las fincas y como persona de quien procede y a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar las inscripciones solicitadas, con el fin de que dentro de los diez días siguientes, puedan comparecer en este Juzgado, para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Arenas de San Pedro, a veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa y uno.

—3.403

JUZGADO DE 1^a INSTANCIA NÚM. 1 DE VALLADOLID

Don José Ramón Alonso-Mañero
Donal. Magistrado Jefe de Primera Ins-

tancia Uno de Valladolid.

HAGO SABER: Que en el Procedimiento del Art.º 131 de la Ley Hipotecaria N^o 102 191-B seguido por el Procurador Sr. Rodríguez-Monsalve, en nombre del Banco de Crédito Industrial S.A. para la efectividad de una hipoteca constituida por D. Amadeo Pérez Rodríguez y otros se ha acordado sacar a subasta la finca o fincas hipotecadas que se relacionarán, bajo las siguientes condiciones:

1.ª— La primera subasta se celebrará el día cuatro de octubre a las 11 horas, sirviendo de tipo para la misma la cantidad pactada en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura inferior a dicho tipo.

2.ª— Para tomar parte en ella, deberán consignar los licitadores, en el Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el veinte por ciento del tipo de subasta, pudiendo hacer el remate a calidad de ceder a un tercero.

3.ª— Los autos y la certificación del registro a que se refiere la Regla 4.ª del Art. 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes (si los hubiere) al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª— Si no hubiere postores en la primera subasta, se celebrará la segunda, el día cuatro de noviembre y a la misma hora, rebajándose el tipo, y por consiguiente la cantidad a consignar en un veinticinco por ciento.

5.ª— Si tampoco hubiere postores en la segunda subasta, se celebrará la tercera, sin sujeción a tipo el día cuatro de diciembre a la misma hora. Para tomar parte en esta subasta será necesario consignar el veinte por ciento de la cantidad que sirvió de tipo a la segunda.

6.ª— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se depositará en la mesa del Juzgado, con el justificante que acredite el ingreso de la consignación en la Caja general de Depósitos.

FINCAS OBJETO DE SUBASTA

“Local de la planta baja. Tiene su entrada por la C/ Doctor Lorenzo Velázquez con una superficie aproximada de 93 metros cuadrados construidos. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenas de San Pedro (Ávila).”

tomo 3611, libro 75, folio 45 vto, finca 7.877.

Dado en Valladolid a dieciocho de julio de mil novecientos noventa y uno.

Tipo de subasta: 8.542.775 Ptas. Firmas, ilegibles.

—3.185

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 9 DE VALLADOLID

*Doña Milagros Saldaña Hermosa,
Secretario del juzgado de Primera instancia nº 9 de Valladolid.*

DOY FE de que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

SENTENCIA: En Valladolid, a veinticinco de junio de mil novecientos noventa y uno. El Ilmo. Sr. Magistrado D. Jaime Sanz Cid en funciones de Juez de primera Instancia nº 9 de esta Capital, en los autos ejecutivos 336/91-A seguidos por el Procurador Dª Mª Consuelo Verdugo Regidor bajo la dirección del letrado D. Rafael Balbuena Tebar y en nombre del Banco Bilbao-Vizcaya S.A. contra D. Jesús Alonso Hernández, Dª Inés Moreno Vara, D. Rafael Alonso Hernández y Dª Araceli Ruiz Sánchez en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia.

FALLÓ: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra D. Jesús Alonso Hernández, Dª Inés Moreno Vara, D. Rafael Alonso Hernández y Dª Araceli Ruiz Santamaria hasta hacer pago al banco Bilbao-Vizcaya S.A. de la cantidad de 2.989.125 pesetas por principal, más los intereses pactados y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado. Notifíquese esta resolución a los ejecutados por medio del Boletín Oficial de la provincia, salvo que en el plazo del tercer día se interese la notificación personal. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento a lo acordado y para que sirva de notificación, expido el presente en Valladolid a seis de septiembre de mil novecientos noventa y uno, haciendo constar que contra dicha resolución cabe recurso de apelación a la Audiencia Provincial en el plazo de cinco días contados desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial.

—3.330

Ayuntamiento de Casavieja

EDICTO

Por parte de D. PEDRO RAMIREZ VAZQUEZ se ha solicitado licencia para la apertura de un taller de reparaciones de automóviles en la finca sin número de la calle Glorieta de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Casavieja, a 5 de Junio de 1991.
El Alcalde, D. Víctor Gómez Muñoz.

—2.137

Ayuntamiento de Cebreros

EDICTO

LOS PRESUPUESTOS GENERALES para 1991 han sido aprobados definitivamente por un importe consolidado de DOSCIENTOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTAS MIL pesetas nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de CAPITULOS:

ESTADO DE GASTOS

A) Gastos por Operaciones Corrientes

1. Gastos de personal, 71.500.000 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 56.800.000 pesetas.
3. Gastos financieros, 8.200.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 3.000.000 pesetas.

B) Gastos por Operaciones de Capital

6. Inversiones reales, 51.500.000 pesetas.
 7. Transferencias de capital, 7.000.000 pesetas.
 9. Pasivos financieros, 6. 400.000 pesetas.
- Total gastos, 204.400.000 pesetas.

ESTADO DE INGRESOS

A) Ingresos por Operaciones Corrientes

1. Impuestos directos, 49.800.000 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 8.000.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 50.000.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 34.500.000 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 8.600.000 pesetas.

B) Ingresos por Operaciones de Capital

7. Transferencias de capital, 29.500.000 pesetas.
 9. Pasivos financieros, 24.000.000 pesetas.
- Total ingresos, 204.400.000 pesetas.

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con los requisitos, formalidades y causas contemplados en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales.

PLANTILLA DE PERSONAL AL SERVICIO DE ESTE AYUNTAMIENTO

(al 1 de enero de 1991)

Funcionarios:

- Grupo B: 1 Secretario-interventor.
- Grupo D: 2 Auxiliares de Admón. General.
- Grupo D: 1 Policía Municipal.
- Grupo E: 1 Alguacil.
- Grupo E: 3 Auxiliares de policía Municipal.
- Grupo E: 1 Subalterno.

Personal Laboral:

- 3 Encargados.
- 2 Oficiales-conductores.
- 6 Operarios de limpieza.
- 4 Operarios de servicios varios.
- 2 Limpiadoras (Una a tiempo parcial).

OTRO PERSONAL CONTRATADO QUE NO CUBRE PLAZA DE PLANTILLA:**Personal eventual:**

- 1 Ayudante de oficina.
- 1 Ayudante de Policía Municipal.
- 1 Oficial de oficios varios-Fon-tanero.
- 1 Técnico profesor del curso del INEM.

Personal contratado temporal para construcción edificio:

- 1 Encargado.
- 3. Oficiales.
- 4. Peones.
- 1. Ayudante.

Personal de contrato administrativo:

- 1. Arquitecto.
- 1. Encargado Biblioteca.

CEBREROS, a 31 de agosto de 1991.

El Alcalde, *Ilegible*.

—3.131

—••••—

Ayuntamiento de Fontiveros

ANUNCIO**PRESUPUESTO GENERAL****EJERCICIO DE 1991**

De conformidad con los artículos 112,3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-4-1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 1-8-91, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 1991, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de ex-

posición pública, se hace constar lo siguiente:

I) Resumen del Referenciado Presupuesto para 1991**INGRESOS****A) Operaciones Corrientes**

- 1. Impuestos directos, 7.702.800 pesetas.
- 2. Impuestos indirectos, 50.000 pesetas.
- 3. Tasas y otros ingresos 6.308.060 pesetas.
- 4. Transferencias corrientes 12.786.724 pesetas.
- 5. Ingresos patrimoniales 1.950.152 pesetas.

B) Operaciones de Capital

- 7. Transferencias de capital, 9.805.750 pesetas.
- 9. Pasivos financieros, 5.800.000 pesetas.
- Total ingresos, 44.403.486 pesetas.

GASTOS**A) Operaciones Corrientes**

- 1. Gastos de personal, 11.097.024 pesetas.
- 2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 17.035.250 pesetas.
- 3. Gastos financieros, 850.000 pesetas.
- 4. Transferencias corrientes, 650.000 pesetas.

B) Operaciones de Capital

- 6. Inversiones reales, 3.535.462 pesetas.
- 7. Transferencias de capital, 7.155.750 pesetas.
- 9. Pasivos financieros, 4.080.000 pesetas.
- Total gastos, 44.403.486 pesetas.

II) Plantilla y Relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobado junto con el presupuesto general para 1991**a) Plazas de Funcionarios:****1. Con habilitación nacional**

- 1.1. Secretario-Interventor 1 plaza.

b) Personal Laboral:**Denominación de Puestos de Trabajo**

- Auxiliar Administrativo 1 plaza.
- Alguacil, 1 plaza.
- Operativo servicios, 1 plaza.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila.

En Fontiveros a once de Septiembre de 1991.

El Presidente, *Ilegible*.

—3.219

—••••—

Ayuntamiento de Cebreros

ANUNCIO

Este Ayuntamiento en Sesión Plenaria celebrada el día 5 de octubre de 1991, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 y siguientes de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre; ha acordado la aprobación de expediente de Imposición y Establecimiento de Contribuciones Especiales; habiéndose aprobado la correspondiente Ordenanza General.

Lo que se hace público para que los interesados, puedan examinar dicho expediente y formular reclamaciones en plazo de treinta días hábiles a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. El expediente podrá examinarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horas de oficina. Las posibles reclamaciones se dirigirán al Pleno de este Ayuntamiento.

De no formularse reclamación, en dicho plazo, se entenderá definitivamente aprobada su imposición y ordenación.

Cebreros, a 9 de octubre de 1991.

El Alcalde, *Pedro José Muñoz González*.

—3.490